



BASES CONCURSO PARA DETERMINAR OPERADORA DE TRANSPORTE PARA LA UNIDAD EDUCATIVA "KHIPU"

Quito, 06 de mayo del 2026

1.- DATOS INFORMATIVOS:

- **Institución:** UNIDAD EDUCATIVA "KHIPU"
- **Representante Legal / Rector:** Correa Fernández José Luis
- **C.I.** 1713215828
- **Sostenimiento:** Particular
- **Jornada:** matutina
- **Código AMIE:** 17H03288
- **Distrito educativo:** 17D04 Zona Centro
- **Niveles Educativos ofertados:** Inicial, Educación General Básica y Bachillerato General Unificado.
- **Ubicación:** Av. Simón Bolívar S3 - 805 y Calle E17A. Barrio Patrimonio Familiar, sector San José de Monjas.
- **Parroquia:** Puengasí
- **Cantón:** Quito.
- **Provincia:** Pichincha.
- **Teléfonos:** 2604401 - 2321217
- **Teléfono móvil:** 0969399776 / 0997744355
- **Correo electrónico:** info@khipu.edu.ec

2.- ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Khipu siempre vigilante de precautelar la seguridad e integridad de nuestros estudiantes y bajo disposición del Distrito Educativo 17D04 Centro realiza el proceso de contratación de la operadora de transporte escolar para sus estudiantes. En esta ocasión se realiza el proceso tomando en cuenta el ACUERDO Nro. MINEDUCMINEDUC-2022-00041-A para los años lectivos 2026-2027, 2027-2028 con una operadora de transporte independiente, especializada en esta área, que realice su actividad para varias personas naturales o jurídicas y que cuente con todas las autorizaciones, permisos y demás requisitos establecidos en la ley; así como cumpla con los estándares y exigencias de seguridad y calidad determinados por la Institución.



3.- OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar la operadora de transporte escolar para los años lectivos 2026-2027, 2027-2028 mediante convocatoria general y abierta, para que traslade a nuestros estudiantes de puerta a puerta.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aplicar las disposiciones generales y específicas para la contratación del Transporte Escolar en la Unidad Educativa Particular Khipu, mediante las bases de concurso público.

Garantizar la movilización de nuestros estudiantes desde y hacia sus hogares y la institución educativa, bajo condiciones de seguridad y operatividad durante los años escolares 2026- 2027, 2027-2028.

4.- INFORMACION DE LAS RUTAS

Ruta 1	Ruta 2	Ruta 3	Ruta 4

5.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Dentro de los requisitos la Operadora de Transporte debe contar a la fecha con todas las autorizaciones, permisos y demás requisitos establecidos en la ley (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento de Transporte Escolar e Institucional y el artículo 10 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC- 2022-00041-A) actualizados, así como estar en capacidad de prestar el servicio ofertado bajo su responsabilidad cumpliendo con los estándares y exigencias de seguridad y calidad determinados en la ley.

PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE La operadora ofertante deberá presentar los siguientes documentos actualizados	<ul style="list-style-type: none">- Constitución Legal de la Compañía Transporte escolar- RUC Actualizado.- Copia de cédula del Representante Legal.- Permiso de operación y funcionamiento actualizado.- Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.- El seguro de accidente contra terceros.
PERSONAL REQUERIDO Y REQUISITOS DE	a) Permiso de operación vigente.



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "KHIPU"
"Una Nueva Experiencia Educativa"

<p>UNIDADES</p> <p>PERSONAL REQUERIDO Y REQUISITOS DE UNIDADES</p>	<p>b) Adhesivos de identificación impregnados en la unidad, emitidos por la autoridad competente.</p> <p>c) Matrícula actualizada.</p> <p>d) Placas legibles de servicio público.</p> <p>e) Certificado de Aprobación de la Revisión vehicular actualizada.</p> <p>f) Licencia profesional que autorice la conducción de los vehículos de este tipo de modalidad de transporte.</p> <p>g) Contrato de servicio de transporte a suscribirse con los padres de familia, que determine y detalle la ruta, origen-destino incluyendo las calles de recorrido, mismas que pueden ser modificadas por fuerza mayor de circulación.</p> <p>h) Certificado o documento que indique que pertenece a una empresa, compañía cooperativa y que se encuentre estrictamente legalizada a ella.</p> <p>Los documentos señalados en los literales b), c), d), e) y f) deberán portar en originales y copias y los documentos a) y h) solamente copias</p>
<p>OFERTA ECONÓMICA</p>	<p>El representante del estudiante pagará a la Operadora de Transporte Estudiantil los siguientes valores: Servicio de:</p> <p>Transporte puerta a puerta:</p> <p>Urbano dólares</p> <p>Periférico dólares</p> <p>Servicio de transporte por vías principales:</p> <p>Urbano dólares</p> <p>Periférico dólares</p>



6.- METODOLOGÍA

Presentar las ofertas en sobre cerrado, en el lugar, día y hora previstos en la convocatoria realizada por la comisión o autoridad institucional, según el caso, para participar en el proceso de contratación de prestación del servicio de transporte escolar.

Lugar de entrega: Secretaría de la Unidad Educativa Particular Khipu

Fecha hasta: 20 de julio del 2026

Hora hasta: De 09H00 a 14H00

En el sobre cerrado se deberá entregar toda la documentación requerida en el numeral 5 de los DOCUMENTOS HABILITANTES.

En la portada del sobre deberá constar la siguiente información:

UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "KHIPU"

CONCURSO OPERADORA DE TRANSPORTE

Periodo 2026-2028

OFERTA PRESENTADA POR:

REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

HORA:

TELEFONO:

MAIL:

7. REQUERIMIENTOS:

- Equipar obligatoriamente a las unidades que presten el servicio de transporte escolar de los dispositivos de seguridad, que establecen los reglamentos técnicos aplicables, entre los que se encuentran, los cinturones de seguridad, botiquín, extintor de incendios, llanta de emergencia, herramientas.
- Brindar el servicio de transporte escolar a la institución educativa los días en que se compense el servicio educativo cuando por fuerza mayor se suspendan las actividades escolares y consecuentemente no se haya realizado el recorrido; para el efecto se



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "KHIPU" "Una Nueva Experiencia Educativa"

requerirá de una comunicación escrita con 48 horas de anticipación, por parte del directivo de la institución educativa.

- La operadora de transporte será responsable respecto de las obligaciones o indemnizaciones que deban cubrirse a los conductores, especialmente en caso de accidentes de tránsito durante el recorrido.
- Controlar que todas las unidades que presten el servicio de transporte comercial escolar, cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reglamento de Transporte Escolar e Institucional y el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC- 2022-00041-A, así: Estar físicamente pintada y adecuada con los elementos de seguridad que exige el reglamento técnico INEN 041 y el Reglamento de Transporte Escolar e Institucional vigente.
- Llevar en la parte posterior y en un lugar visible al interior de la unidad de transporte, una inscripción que indique su capacidad de pasajeros.
- Contar con una cartilla con los números de contacto de las Autoridades del establecimiento educativo.
- Exhibir en los parabrisas anterior y posterior y puertas laterales el número del Registro Municipal, si lo hubiera.
- El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior.
- Llevar el logotipo de la Compañía o Cooperativa a la cual pertenece la unidad.
- Llevar en la parte posterior y en un lugar visible la siguiente inscripción: "DETÉNGASE CUANDO ESTAS LUCES ESTÉN ENCENDIDAS", de acuerdo con lo determinado en el artículo 288 numerales 2 y 4 del Reglamento General a la LOTT.
- Contar con un "DISCO PARE", el brazo de señal de PARE será instalado en el lado izquierdo delantero del vehículo, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26, reformado, del Reglamento para el Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional; y en la parte frontal del vehículo portarán una identificación móvil de la Institución Educativa a la cual presta el servicio, al igual que el número de la ruta.
- El servicio de transporte escolar se prestará en furgonetas, microbuses, minibuses o buses de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTEINEN 041.



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "KHIPU" "Una Nueva Experiencia Educativa"

- La institución educativa y la o las operadoras determinarán el tipo de transporte, según el número de estudiantes usuarios que ocupen las rutas establecidas por la Comisión o autoridad institucional, según el caso.
- Los conductores deberán ser contratados directamente por la operadora de transporte escolar; en consecuencia, no existirá ninguna relación laboral entre la institución educativa y el transportista.

A más de lo establecido en las normas SE DEBERÁ CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- Cumplir con los horarios de entrada, (cinco minutos antes de las ocho de la mañana) y salida (trece y treinta horas), de los estudiantes.
- El transportista se obliga a reconocer pecuniariamente el valor del transporte al padre de familia cuando no cumpliera el recorrido diario y los estudiantes tuvieren que tomar un taxi; o a su vez deberá poner un vehículo apropiado y conductor en su reemplazo.
- El conductor deberá disponer, obligatoriamente, de un teléfono celular en su unidad con manos libres y datos de internet para mantener una continua comunicación con la Institución.
- El conductor deberá crear un grupo de WhatsApp con los padres de familia y autoridades institucionales a fin de enviar obligatoriamente la ubicación en tiempo real al momento de iniciar el recorrido, tanto en la mañana como en la tarde.
- El conductor y su reemplazo, si fuese el caso, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como conductor profesional.
- Designar una persona a quien el coordinador de transporte de la Institución comunicará cualquier disposición Institucional o Ministerial.
- Mantener un trato verbal y gestual de respeto y cordialidad con los representantes y los estudiantes a quienes dan el servicio de transporte escolar.
- En los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar debe ubicarse en un lugar visible las normas de buen comportamiento y respeto que TODOS los estudiantes deben cumplir antes, durante y después de utilizar el servicio de transporte escolar
- La operadora facilitará vehículos a la Unidad Educativa cuando este lo requiera para actividades curriculares y extracurriculares, previo a un acuerdo económico entre las partes.



8.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria al concurso para la licitación de operadora de transporte escolar para el periodo 2024-2206	29/06/2026
Publicación de las bases del concurso	29/06/2026
Petición de Aclaración sobre las bases	06/07/2026
Entrega de Aclaraciones solicitadas	09/07/2026
Recepción de Ofertas	Del 10 al 20 de julio
Apertura de Ofertas	Del 21 al 23 de julio
Adjudicación de Operadora y publicación de resultados	24 de julio
Firma del Contrato y publicación de resultados	07 de agosto
Entrega de contrato en la Dirección Distrital	18 de agosto

Mgtr. José Luis Correa

RECTOR

Sra.

Representante Padres de Familia